

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V., por aumento de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-I-A-150.- 717.1/292583.

Asunto: Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Gabriel Leyva No. 530-1 B Nte.

81220, Los Mochis, Sin.

En virtud de que esta dependencia, mediante oficio número 366-I-A-118 del 3 de agosto de 2004, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo del aumento a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$13'320,000.00 (trece millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) a \$15'120,000.00 (quince millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de diciembre de 2003, contenida en la escritura pública número 7,520 del 17 de ese mismo mes y año, otorgada ante la fe del Notario Público número 74, licenciado Jorge Benjamín Raygoza González, con ejercicio en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa; esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización de fecha 17 de junio de 1985 otorgada a esa sociedad, notificada en esa misma fecha con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-1646, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-a-244 del 7 de febrero de 1989, 102-E-366-DGSV-II-B-a-4516 del 11 de octubre de 1990, 102-E-366-DGSV-II-B-a-338 del 6 de febrero de 1992, 102-E-366-DGSV-II-B-a-1661 del 7 de mayo de 1993, 102-E-366-DGSV-II-B-a-3702 del 29 de septiembre de 1993, 366-I-B-7664 del 12 de diciembre de 1996, 366-I-B-2810 del 9 de mayo de 1997, 366-I-B-6777 del 20 de diciembre de 2000 y 366-I-B-1427 del 2 de febrero de 2001, que faculta a Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es de \$30'240,000.00 (treinta millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$15'120,000.00 (quince millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado y el monto máximo del capital variable es de \$15'120,000.00 (quince millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

III.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de agosto de 2004.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 204830)